

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

11001 4003 013 2017-01587

Conforme a lo solicitado y lo reglado por el parágrafo 2° del artículo 291 del CGP, se dispone:

OFICIAR a EPS SANITAS y ALIANSALUD EPS, para que informen o suministren la dirección o direcciones donde pueden ser ubicados los demandados ALEJANDRO GRAJALES ANGEL y CLAUDIA PATRICIA GRAJALES ÁNGEL quienes se identifican con C.C. Nos. 16.755.116 y 51.725.185.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>40</u> Hoy <u>27-08-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
